

REPORTE SOBRE EL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la Compañía. El Directorio es el guardián de la Compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la Compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la Compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la Compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Compañía.

El Directorio de Tarjetas del Mar S.A. (“Tarjetas del Mar”, la “Sociedad” o la “Compañía”) genera una cultura ética de trabajo, lo cual se refleja a través de distintos instrumentos tales como el Código de Ética¹ y el Programa de Ética y Cumplimiento (cuyos términos generales se detallan más adelante en el presente), entre otros, mediante los cuales promueve los principios éticos que guían la actividad de la Compañía y asimismo, establece los lineamientos para la integridad y transparencia a los que deben ajustarse tanto los miembros del Directorio, como los miembros de la Gerencia, todos los colaboradores y aquellos terceros que actúan por cuenta, en nombre y en representación de la Compañía.

Durante el ejercicio en consideración, el Directorio, en conjunto con el Comité Ejecutivo de Gestión, trabajaron en la redefinición de la visión, misión y valores de Tarjetas del Mar, a fin de alinearlos a los de su sociedad controlante, quien también los ha redefinido recientemente. En tal sentido, el Directorio ha redefinido la visión, misión y valores de la Sociedad, de conformidad a lo siguiente:

- **Propósito:** Acercamos un futuro mejor a nuestros clientes y comunidades.
- **Visión:** Ofrecer la mejor experiencia a nuestros clientes a través de todos nuestros canales de venta y servicios.
- **Misión:** Superar las expectativas de nuestro clientes, creando experiencias financieras extraordinarias a través de soluciones digitales.

¹ <https://www.laanonima.com.ar/institucional/mision/codigo-de-etica>

Tarjetas del Mar

- Principios:
 - Ponemos al cliente en el centro.
 - Trabajamos en equipo de forma ágil e inclusiva.
 - Experimentamos e innovamos.
 - Somos honestos y respetuosos.
 - Impulsamos la rentabilidad.
 - Estamos comprometidos con nuestras comunidades y el medio ambiente.

La visión, misión y valores de la Sociedad se difunden periódicamente entre todos los colaboradores, proveedores y partes interesadas de la organización, a través de comunicaciones en las carteleras digitales, la intranet y redes sociales corporativas. Asimismo, se realizan capacitaciones periódicas y de inducción a la Compañía.

2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la Compañía y todos sus accionistas. El Directorio interviene activamente y en forma continua en la definición de la estrategia general de la Compañía.

El Directorio lleva a cabo un seguimiento del plan estratégico anual en forma mensual a través de las reuniones de Gestión, de las cuales participan miembros del Directorio y de la Gerencia de la Sociedad. En dichas reuniones se evalúa el grado de desarrollo de la estrategia anual y se analiza la necesidad y oportunidad de impulsar los cambios que fueran necesarios de acuerdo con los requerimientos del mercado. Los resultados de estas reuniones de Gestión se formalizan a través de minutas que se circularizan entre todos los participantes y son puestas a disposición del Directorio en sus reuniones mensuales.

En ese marco, se plantean objetivos, que luego son trabajados en forma conjunta y oportunamente aprobados. Tanto el presupuesto anual como la revisión del plan estratégico de la Compañía deben estar alineados con la visión, misión y valores corporativos.

En cuanto a la consideración de factores sociales, ambientales y de gobierno corporativo, y en *concordancia con su intención de ser parte del universo de compañías que procuran ser agentes de cambio y contribuir a la solución de las grandes problemáticas sociales y ambientales, la Sociedad asumió un compromiso de triple impacto, en el marco del proceso de Certificación como Empresa B que decidió emprender en el año 2020.

Las empresas de triple impacto, además de la rentabilidad financiera, tienen como objetivo generar un impacto social positivo en las comunidades en las que operan y un impacto ambiental con prácticas que contribuyan a la mitigación del cambio climático y a la reducción de su huella ambiental. Al mismo tiempo buscan operar con reglas de gobernanza corporativa financieramente responsables, que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas.

En el marco del Camino +B que la Sociedad decidió emprender, y como resultado de un largo proceso que involucró transversalmente a todas las áreas de la compañía, llevándola a trabajar en las cinco áreas de impacto: Gobernanza, Clientes, Trabajadores, Comunidad y Ambiente, durante el primer semestre del ejercicio en consideración la Sociedad concluyó satisfactoriamente el proceso de certificación como Empresa B ante la entidad certificante Sistema B Internacional, obteniendo la consecuente certificación con fecha 7 de noviembre de 2022.

Tarjetas del Mar

Por último, y en relación con el procedimiento de revisión periódica de la implementación del plan estratégico, los indicadores claves son establecidos en un *dashboard* (ello es, un documento en el que se reflejan, mediante una representación gráfica, las principales métricas o KPI que intervienen en la consecución de los objetivos de una estrategia) y se presentan mensualmente en las reuniones de Gestión.

3. *El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.*

La interacción entre el Directorio y la Gerencia es fluida y constante, y se formaliza mensualmente en las reuniones de Gestión; en dichas reuniones el Directorio supervisa a las gerencias mediante el intercambio de información, el análisis conjunto de la situación de la Compañía, de negocios y operaciones de diversa índole y se adoptan medidas relevantes sobre el curso de los negocios, entre otras cuestiones vinculadas a la gestión.

El Directorio de Tarjetas del Mar cuenta con distintos comités y responsables, cuyo funcionamiento y composición se detallan en el Reglamento del Directorio. A continuación, se describen sus principales características.

- Comité Ejecutivo de Gestión

Está integrado por la cantidad de directores titulares que determine el Directorio. Actualmente, participan de este Comité seis directores titulares y el Gerente General. El Comité Ejecutivo de Gestión tiene a su cargo delinear y supervisar la ejecución de la estrategia de la compañía. En tal sentido:

- (i) Lidera, en interacción con la Gerencia General, la formulación del plan estratégico de negocios;
- (ii) Aprueba los objetivos anuales fijados dentro del marco de dicha estrategia;
- (iii) Supervisa la implementación de la estrategia y del presupuesto asociado a ella. Asimismo, tiene a su cargo la supervisión y adopción de las decisiones y medidas de administración general que requieran la intervención del Directorio durante los intervalos que transcurran entre las reuniones ordinarias del mismo, siempre que, a criterio del Comité Ejecutivo, se alinee dentro de la estrategia de la compañía. Dentro de dicho marco, brinda asesoramiento, asistencia y apoyo a la Gerencia General y al equipo gerencial en asuntos estratégicos y de largo plazo.

El Comité Ejecutivo informa al Directorio sobre su gestión al menos una vez por trimestre, y adicionalmente en todos aquellos casos en los que considere pertinente hacerlo debido a las circunstancias.

- Comité de Riesgo

Está integrado por dos directores titulares. Además, quienes tengan a su cargo la Gerencia de Riesgos, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Cumplimiento Normativo participarán de este Comité aun cuando no son miembros del Directorio. El Comité de Riesgo tiene a su cargo formular y proponer al Directorio la política integral de riesgo de la compañía, y de supervisar la ejecución de dicha política.

La Gerencia de Cumplimiento Normativo tiene a su cargo la tarea de diseñar los procesos de evaluación de riesgo de fraude (interno y externo), y de determinados procesos críticos de la Compañía. Como consecuencia de ello, los procesos aludidos se ampliarán e implementarán

Tarjetas del Mar

progresivamente. Los avances de la evaluación serán presentados oportunamente al Comité de Riesgo. La naturaleza de las operaciones y las características de la base de clientes de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos, principalmente relacionados con riesgos de mercado, riesgos de capital, crédito y liquidez. Por ello, a fin de manejar la volatilidad relacionada con estas exposiciones, este Comité lleva a cabo un proceso de identificación, medición y control constante del riesgo.

El Comité de Riesgo informa al Directorio sobre su gestión al menos una vez por trimestre y en todos aquellos casos en los que considere pertinente hacerlo debido a las circunstancias.

- Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas

Está integrado por un director titular, quien a su vez ostenta el cargo de Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (titular) según la normativa de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Además, forman parte de este comité quienes desempeñen la Gerencia General, la Gerencia de Cumplimiento Normativo y el Responsable Unidad Antilavado (UAL), aun cuando no son miembros del Directorio.

Este Comité es el encargado de formular y proponer al Directorio las políticas y procesos para el cumplimiento de la normativa de Control, Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, y de supervisar la ejecución y cumplimiento de tales políticas y procesos.

Adicionalmente, informa al Directorio sobre su gestión al menos una vez por trimestre, y en todos aquellos casos en los que considere pertinente hacerlo debido a las circunstancias.

- Responsable de supervisión de la Gestión de Créditos

De acuerdo con el Reglamento del Directorio, un miembro titular del Directorio ha sido designado para llevar a cabo la función de supervisar la gestión de la política de créditos. En tal sentido, el responsable es el encargado de formular y proponer al Directorio, en conjunto con el Comité de Créditos -conformado por integrantes de la Gerencia General, la Gerencia de Riesgos y la Gerencia de Producto (“Comité de Créditos”)- la política de crédito de la compañía, y de supervisar la ejecución de dicha política, y el desempeño del Comité de Créditos, a cuyo fin participará de las reuniones de dicho Comité.

De este modo, reporta al Directorio sobre su gestión al menos una vez por trimestre, y en todos aquellos casos en los que considere pertinente hacerlo debido a las circunstancias.

- Responsable de Ética y Cumplimiento y Triple Impacto

El Presidente del Directorio tiene a su cargo la función de supervisar el Programa de Ética y Cumplimiento de la organización. Anualmente, el área de Cumplimiento de la sociedad controlante reporta al Directorio de Tarjetas del Mar, el monitoreo de dicho Programa como así también las denuncias recibidas a través de la Línea Ética y todo otro dato de relevancia vinculado al cumplimiento del mismo.

Por su parte, en de abril de 2022 se resolvió designar a uno de los miembros titulares del Directorio como responsable de proponer a dicho órgano las políticas y compromisos de triple impacto y, una vez definidas por el Directorio, de supervisar su implementación.

- Responsable de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

Un miembro titular del Directorio tiene la función de Responsable de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de la Comunicación “A” 6418 del Banco Central de la República Argentina. Así, tiene a su cargo realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por los niveles gerenciales y/o jefaturas de la compañía, involucrados en el proceso interno de protección al usuario financiero.

Este responsable eleva al Directorio, como mínimo mensualmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio de la Sociedad es el responsable de la gobernanza de la Compañía. A tal fin: (i) vela por el buen funcionamiento de los órganos de gobierno; (ii) supervisa el ejercicio adecuado de la Gerencia General y la Alta Gerencia; (iii) gestiona la sucesión de los integrantes del Directorio y de la Gerencia General; y (iv) tiene a su cargo gestionar sucesiones repentinas, en caso de que ocurran. Además, el Directorio se encarga de la implementación de las diferentes prácticas de gobierno societario, tales como las mencionadas en los puntos precedentes, así como también establece las estructuras de control y mitigación de riesgo, supervisa, adopta y aprueba Políticas y demás elementos que integran el Programa de Ética y Cumplimiento.

Por otra parte, el Directorio aprueba anualmente el Reporte del Código de Gobierno Societario correspondiente a la Sociedad. Finalmente, dirige e implementa las acciones necesarias para monitorear el desempeño de la alta dirección y supervisa la efectividad de las prácticas de gobierno societario definidas por las regulaciones vigentes a través de sus distintos comités y gerencias.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la Compañía.

Los miembros del Directorio dedican suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional e idónea y siguen de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Sociedad. Los mismos concurren a la totalidad de las reuniones a las que son convocados y poseen tiempo suficiente para prepararse para las mismas.

Asimismo, la totalidad de los miembros del Directorio poseen experiencia en temas financieros, empresariales, legales y/o contables, todo lo cual contribuye al desempeño de sus funciones. Las reglas de funcionamiento del Directorio, sus comités y responsables se encuentran disponibles en el Reglamento del Directorio.²

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los

² Aprobado por reunión de Directorio del 17 de diciembre de 2021, disponible en la Autopista de Información Financiera bajo ID N° 2839509.

Tarjetas del Mar

miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.*

Quien ejerce la presidencia es responsable de las reuniones del Directorio, y se asegura que todos los miembros reciban con la anticipación suficiente el orden del día de cada reunión así como la documentación pertinente y necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, delegando parte de estas cuestiones en la Secretaría del Directorio.

El Directorio se reúne ordinariamente con periodicidad mensual, pudiendo reunirse por razones extraordinarias si hubiera motivos que así lo ameriten. Las convocatorias a las reuniones se envían a cada uno de los miembros del Directorio, con cinco días de anticipación de la celebración de cada reunión.

El responsable de proveer la información necesaria y asegurarse de que la totalidad de los miembros del Directorio cuenten con información completa con la anticipación suficiente es el Gerente General, que es quien distribuye entre los miembros del Directorio las minutas de las reuniones mensuales de Gestión y, eventualmente en caso de corresponder, los documentos que se someterán a consideración y/o aprobación y toda aquella información que los mismos requieran o soliciten a los fines pertinentes.

Por su parte, la Secretaría del Directorio tiene a su cargo las convocatorias mensuales, la comunicación y difusión de las actas labradas y en general, todo el proceso de documentación y firma de los libros de actas respectivos.

Las reuniones de los Comités se convocan con la suficiente antelación y de acuerdo con la frecuencia de los reportes que cada uno debe efectuar al Directorio (ver punto 3). Asimismo, se pone a disposición de todos los asistentes la totalidad de la información necesaria para el correcto desempeño y toma de decisiones.

7. *El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.*

El Reglamento de Funcionamiento del Directorio establece que cada uno de los integrantes efectuará una autoevaluación de su desempeño, siguiendo a tal fin el formato de evaluación aprobado por el Directorio, siendo ésta una práctica que se comenzó a llevar a cabo en el ejercicio iniciado en julio de 2022 y a la fecha de redacción de este código se está llevando a cabo dicha encuesta por tercer año consecutivo. Si bien por el momento la Sociedad no utiliza indicadores para medir el desempeño colectivo e individual de los Directores, a partir de estos primeros ejercicios de autoevaluación, se analizan las respuestas recibidas, se compilan y se comparten en

Tarjetas del Mar

el seno del Directorio, a fin de determinar una respuesta promedio que permita llevar a cabo un proceso de mejora continua y obtención de indicadores de desempeño a futuro. Adicionalmente, la gestión de los miembros del Directorio se somete anualmente a la consideración y aprobación de la Asamblea de accionistas de la Sociedad.

Por su parte, quien ejerce la Presidencia de la Sociedad asegura el correcto funcionamiento del Directorio, del modo descrito en el punto precedente, y de tal modo se considera que cumple satisfactoriamente el principio establecido.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio genera un entorno destinado al dialogo, el trabajo conjunto y la crítica constructiva, en el cual todos los miembros pueden expresar sus ideas y aportes, y cuentan con la documentación, información y el apoyo necesario para desempeñar sus funciones en forma adecuada.

Si bien a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta formalmente con un programa anual de capacitación del Directorio, la presidencia asegura que la Compañía proporcione a los integrantes del Directorio todos los medios que fueran necesarios para asistir a cursos, foros, seminarios y/o cualquier actividad de capacitación en temas relativos a sus funciones, dictados por profesionales y entidades públicas o privadas especializadas en capacitación en el país o en el exterior. En particular, durante el ejercicio en consideración, los miembros del Directorio han participado de actividades vinculadas a temáticas de Sustentabilidad, como aquellas vinculadas al Programa de Ética y Cumplimiento, de conformidad con el plan de capacitación anual en materia de integridad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Quien ejerce la Presidencia del Directorio se apoya en la Secretaría del Directorio a los fines de la elaboración del cronograma anual de reuniones, las convocatorias mensuales, la comunicación y difusión de las actas labradas y en general, todo el proceso de documentación y firma de los libros de actas respectivos.

En tal sentido, la Secretaría del Directorio tiene a su cargo, entre otras cuestiones: 1) coordinar la inducción de los nuevos integrantes del Directorio y, en su caso, la implementación de los programas de formación, de acuerdo a las pautas que defina el Directorio; 2) coordinar los pedidos de información y la provisión de información a los integrantes del Directorio; 3) coordinar la convocatoria de las reuniones conforme lo requiera la Presidencia; 4) coordinar, en su caso, la contratación del asesoramiento que requiera el Directorio, y eventualmente la participación de los asesores en las reuniones de Directorio; 5) participar de las reuniones plenarias del Directorio, dando lectura a los documentos que le indique la Presidencia y elaborar el acta de las reuniones; y 6) llevar el registro de las actas de las reuniones plenarias del Directorio y de las disposiciones que en su consecuencia se dicten.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la Compañía.

El Directorio está encargado de gestionar la sucesión de los miembros del Directorio y del Gerente General. Asimismo, la evaluación, selección y remuneración de gerentes de primera línea es considerada en las reuniones mensuales de Gestión.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la Compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Ninguno de los miembros del Directorio reviste el carácter de independiente de conformidad con los criterios de la normativa aplicable. No obstante, la Sociedad considera que el Directorio cuenta con niveles adecuados de diversidad, dado que está compuesto por miembros de distintas edades y género, cada uno de ellos con experiencia en distintas áreas de práctica. En tal sentido, el rango de edades de sus miembros, titulares y suplentes, va de 76 a 41 años; dos de sus miembros -suplentes- son mujeres y entre sus miembros encontramos Ingenieros Industriales, Contadores Públicos y Abogados, todos ellos con vasta trayectoria laboral y experiencia profesional. La Sociedad no cuenta con una matriz formal a través de la cual haya mapeado las capacidades y experiencia de los miembros actuales, pero no identifica carencias con respecto a las necesidades del negocio y la estrategia establecida.

12. La Compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones para la nominación de los miembros del Directorio, sin perjuicio de ello, el Directorio gestiona el plan de sucesión del Directorio y de la Gerencia General, de acuerdo con lo indicado en el punto 10.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Si bien el Directorio no cuenta con un Comité de Nominaciones, en su seno se evalúan los candidatos a proponer en el marco del proceso de renovación periódica de sus integrantes. Cuestiones vinculadas a la diversidad, con especial foco en la multiplicidad de experiencias profesionales, formaciones académicas y capacidades empresariales han sido contempladas en la integración actual del Directorio.

En este sentido, el Directorio prioriza aquellos candidatos que cuenten con títulos universitarios en las carreras de ingeniería, abogacía o ciencias económicas, o bien tengan probada experiencia en actividades afines a la actividad principal de la Compañía. Además, valora aquellos que tengan participación en directorios de otras sociedades de dimensión similar a Tarjetas del Mar, siempre que no participen de más de cuatro directorios con operatividad real.

Tarjetas del Mar

El Directorio de la Sociedad refleja diversidad generacional y experiencia profesional, formación académica y capacidad empresarial, entre otros aspectos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

El Directorio no tiene implementado un programa formal para sus nuevos miembros electos. Sin embargo, los nuevos integrantes del órgano de administración reciben una inducción similar a la que se brinda a los nuevos colaboradores y se les da material relativo a la Compañía para su conocimiento y adhesión (Video Institucional, Código de Ética, Política Anticorrupción, Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros Anuales recientes, entre otros). El Presidente se asegura de que durante su inducción, los nuevos directores reciban información suficiente.

Así, en el caso de que se produzcan designaciones de nuevos miembros, el Directorio dispone los mecanismos y herramientas necesarias para que los miembros entrantes se incorporen de forma ordenada y eficiente. En tal sentido, se organizan reuniones de presentación al equipo de gerencia, incluyendo visitas a las oficinas, entrevistas con personal clave, y demás acciones que se consideren oportunas para que el ingresante pueda desempeñar su función.

No obstante lo anterior, considerando la estructura de la Sociedad, existe una directa y fluida comunicación entre todos los que forman parte de la Compañía, por lo cual existe una asistencia y apoyo constante. Adicionalmente, los Directores pueden solicitar la debida asistencia a las áreas técnicas de la Sociedad y de la sociedad controlante.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, puesto que considera suficientes y efectivos los procedimientos seguidos actualmente, dada la estructura de la Sociedad.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Si bien la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, posee criterios claros para la fijación de las remuneraciones del Directorio y del Gerente General. Los criterios seguidos para la fijación de la remuneración del Gerente General y su revisión periódica tienen como base la transparencia y la objetividad, y relación con criterios de mercado, y buscan asegurar que los intereses personales se encuentren alineados con los intereses de la Compañía; sobre este particular la Sociedad trabaja en forma conjunta y colaborativa con su sociedad controlante. Las remuneraciones de los miembros del Directorio son sometidas a consideración y aprobación de la asamblea de accionistas, dentro de los límites fijados por la ley y las disposiciones vigentes.

Si bien no existe una Política de Remuneraciones formalizada para la Gerencia General y el Directorio, para su determinación la Sociedad se basa en las funciones y responsabilidades

asignadas, en el tiempo dedicado a las mismas, en su competencia y reputación profesional, en el valor de sus servicios en el mercado y en las funciones específicas efectivamente desempeñadas por cada uno de sus miembros.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la Compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la Compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la Compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la Compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la Compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la Compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio de la Compañía es quien determina la política de riesgos de la empresa, en conjunto con el Comité de Riesgo.

El Directorio tiene a su cargo la administración de la Compañía y la aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales, entre ellas, las políticas de control y gestión de riesgos y toda otra que tenga por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

A su vez, algunos miembros del Directorio integran el Comité de Riesgos, que es el encargado de administrar la gestión integral de los riesgos que afectan a la Compañía, incluyendo riesgos financieros. En tal sentido, el Comité de Riesgos, en el marco de las funciones que le han sido encomendadas, se ocupa de identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar a la Sociedad.

Asimismo, un miembro del Directorio integra el Comité de Créditos que tiene a su cargo la aprobación de estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgos crediticios y, también analiza, controla y comunica el nivel de riesgo crediticio de clientes y carteras

Tarjetas del Mar

dentro de los lineamientos establecidos y de acuerdo con el objetivo de proteger los fondos de la Compañía.

Por su parte, el Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, reporta al Directorio y a través de él se asegura que funcionen adecuadamente los controles relacionados con la detección de fraudes y la prevención del lavado de dinero.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no cuenta con un Departamento de Auditoría Interna. En este punto, Tarjetas del Mar se apoya en el plan de auditoría externa, cuyo desarrollo está a cargo de Price Waterhouse & Co. S.R.L., y trabaja bajo un esquema de supervisión constante de la Gerencia de Administración de su sociedad controlante (en virtud del contrato que las vincula), asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos, de modo de mantener un ambiente de control adecuado para la Compañía.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Tal como se menciona en el punto anterior, la Sociedad no cuenta con un Departamento de Auditoría Interna. No obstante ello, la Sociedad considera que se cumple con el principio establecido a través de los procesos de control interno y que los mismos son suficientes teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de Tarjetas del Mar.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría. No obstante, las funciones de control son realizadas por los distintos Comités integrados por Directores, y por la Gerencia de Control Normativo, a través de distintos procedimientos conforme se menciona en las respuestas 17 y 18. En tal sentido, la Sociedad considera que las funciones desempeñadas por cada Comité son suficientes considerando la estructura de la Sociedad y considerando a su sociedad controlante.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo

A efectos de seleccionar y evaluar la independencia y calidad de la auditoría externa, la alta gerencia de la Compañía realiza las siguientes tareas:

1. Análisis de la idoneidad e independencia de los auditores externos, considerando al respecto:
 - a) Los antecedentes de la firma auditora;
 - b) Los antecedentes de los principales integrantes del equipo de trabajo;

Tarjetas del Mar

- c) La metodología de trabajo empleada;
- d) Las políticas de independencia y de control de calidad de la firma auditora y el énfasis dado a su aplicación;
- e) Las declaraciones juradas requeridas por la Ley 26.831, artículo 104.

2. Solicitud de una declaración jurada de los auditores respecto de su independencia (anualmente).

El Directorio junto con la Gerencia de Administración de la sociedad controlante (en virtud de un contrato de prestación de servicios que las vincula) analizan junto con el auditor externo lo siguiente:

- Planificación de la auditoría;
- Matriz de riesgos y enfoque de la auditoría;
- Principales aspectos de control interno relevados por los auditores externos con motivo de la aplicación de las normas de auditoría, recibiendo los comentarios más significativos sobre las áreas involucradas;
- Resultado de las tareas desarrolladas.

El Directorio también realiza anualmente un análisis de los informes emitidos por los auditores externos comprendiendo:

- a) Informe anual de auditoría;
- b) Informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros trimestrales de la Sociedad;
- c) Informes sobre la revisión de la correspondiente información complementaria requerida por la CNV y BYMA (incluidos en los informes anteriores);
- d) Otros informes del auditor sobre temas específicos.

Por último, el Directorio analiza los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la Compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la Compañía.

Tarjetas del Mar

El Código de Ética de la Sociedad fue aprobado en el seno del Directorio en el año 2019 y constituye uno de los elementos fundacionales que integran el Programa de Ética y Cumplimiento de Tarjetas del Mar y de su sociedad controlante. Dicho código contiene pautas mínimas que deben regir la conducta ética de todos los colaboradores y proveedores de la Sociedad, en virtud de los valores y principios corporativos.

El Código de Ética se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad controlante <https://www.laanonima.com.ar/institucional/mision/codigo-de-etica> y ha sido difundido y adherido por todos los colaboradores de la Compañía a fines de 2019 y por los proveedores de Tarjetas del Mar en el mes de marzo de 2023. Asimismo, forma parte de los documentos que deben ser puestos en conocimiento de (i) los nuevos colaboradores que ingresan a trabajar a la organización, como parte del proceso de inducción de personal, y (ii) los nuevos proveedores, como parte del proceso de alta de proveedores.

En oportunidad del lanzamiento del Programa de Ética y Cumplimiento, se realizaron capacitaciones presenciales al personal; también se realizan difusiones periódicas vinculadas al Código de Ética y al Programa propiamente dicho, a través de diferentes medios de comunicación interna y videos de temáticas relacionadas.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

El Programa de Ética y Cumplimiento (E&C) adoptado por la sociedad controlante para sí y para el resto de las compañías que integran el grupo económico fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en el año 2019 y ha sido diseñado tomando en cuenta los riesgos, dimensión y capacidad económica del grupo económico. El Programa E&C continúa en proceso de implementación y contempla hasta la fecha los siguientes elementos: un Código de Ética, una Política Anticorrupción, un área de Cumplimiento que reporta en forma directa al Presidente del Directorio de la sociedad controlante, un canal de denuncias, un protocolo y una política de denuncias, una matriz de riesgos de corrupción con su correspondiente plan de mitigación y monitoreo periódico, y acciones de capacitación y difusión en aspectos vinculados al Programa.

Desde el 7 de septiembre de 2020, la Sociedad cuenta con un canal de denuncias interno denominado “Línea Ética”, habilitado para colaboradores y, desde el mes de marzo de 2023, también para proveedores de la organización. Este elemento del Programa E&C ha implicado la adopción de un Protocolo de denuncias y la constitución de un Comité de Ética que opera en el seno de la sociedad controlante, y puede requerir la participación ad-hoc de algún miembro del Directorio cuando el tratamiento de alguna denuncia que involucre a la Sociedad así lo justifique.

Tarjetas del Mar

En aquellos casos en que se reciban denuncias vinculadas a la Sociedad, el citado Comité de Ética dará intervención al menos a un Director Titular de Tarjetas del Mar en el tratamiento de la misma.

La administración de la Línea Ética se ha tercerizado; a tal fin, se han contratado los servicios de la firma Resguarda S.R.L. para asegurar el anonimato, la confidencialidad y seguridad de la información, dada su probada experiencia y conocimiento, y teniendo asimismo en cuenta la plataforma que da soporte y pone a disposición de los denunciantes y de las compañías del grupo. Previo al lanzamiento del canal, se llevaron a cabo capacitaciones para las personas que participan del tratamiento de las denuncias que se reciben a través de la Línea Ética. Asimismo, se difundió entre todos los colaboradores y proveedores la política de denuncias que da cuenta de la existencia y uso del canal, y periódicamente se llevan a cabo difusiones y relanzamientos del canal.

Durante el último trimestre del año 2021, se mapearon los riesgos de corrupción de la Sociedad, los cuales se actualizaron e integraron a la matriz de la sociedad controlante al comienzo del ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2022, y se continuaron actualizando con periodicidad anual. Asimismo, se aprobó y difundió la Política de Regalos e Invitaciones de negocio aplicable para todo el grupo económico.

Por su parte, a partir del año 2022, el área de Cumplimiento de la sociedad controlante diseña el Plan de Difusión y Capacitación anual para todo el grupo económico, vinculado con el Programa E&C. En virtud del mismo, se realizó un curso *online* en mayo de 2022 y en marzo de 2023 que alcanzó a todo el personal de la Sociedad. Desde entonces, se llevan a cabo distintas iniciativas para reforzar temáticas del Programa que alcanzan a los colaboradores de la Sociedad.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la Compañía o sólo a ciertos inversores.

Los controles internos (referencia a Práctica 3), la gestión de riesgos (referencia a Práctica 17), el Programa de Ética y Cumplimiento (referencia a Práctica 23), entre otras, son medidas para prevenir y evitar los conflictos de interés, además de las medidas específicas tomadas por la Sociedad y la sociedad controlante al respecto.

El Programa de Ética y Cumplimiento así como el Código de Ética contemplan situaciones relativas a conflictos de interés, con el propósito de prevenirlas y/o transparentarlas. No obstante, el Directorio de la Sociedad controlante ha aprobado en julio de 2023 la Política de Conflicto de Interés junto con el respectivo plan de difusión y adhesión a la misma, y el formulario de registro de situaciones que pudieran constituir conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, con el objeto de gestionarlos adecuadamente. A la fecha, todo el personal de la Compañía ha tomado conocimiento de esta Política y del formulario de registro, incluyendo a los miembros del Directorio como así también las personas ingresantes a través del proceso de *onboarding*.

Con relación a las transacciones con partes relacionadas, la Sociedad da cumplimiento a las previsiones normativas y, si bien no existe una política interna específica al respecto, considera que se cumple con el principio establecido, ya que a través de diferentes procesos como la actuación del Oficial de Cumplimiento, entre otros, se asegura que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Compañía y del tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La Compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la Compañía.

XX. La Compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La Compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La Compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la Compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad cuenta con un sitio dentro de la página web oficial de la sociedad controlante (<https://www.laanonima.com.ar/nuestra-tarjeta>). A través del link “Acceso a Clientes” se puede acceder en forma libre, actualizada, fácil, suficiente y gratuita a información de diversa índole vinculada a la Compañía. Por su parte, se encuentra publicado un número telefónico y las direcciones de correo electrónico de los Responsables de Atención al Usuario Financiero, a través de los cuales pueden canalizarse todo tipo de consultas, incluidas las de inversores. Estas últimas son derivadas a la Responsable de Relaciones con el Mercado, cuya casilla es foinstitucional@tarjetaanonima.com.ar.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con un Plan Anual de Involucramiento de Partes Interesadas en el marco del Programa que se encuentra documentado, formalizado y disponible para todos los colaboradores de la Sociedad en la red social interna del grupo (*Workplace*). En el citado Plan, se identifican los diferentes grupos de interés con los que interactúa Tarjetas del Mar y se detallan los respectivos mecanismos formales de involucramiento. Durante el ejercicio en consideración, se llevó a cabo un plan de involucramiento de los grupos de interés en temáticas sociales y ambientales, con el fin de dialogar y reflexionar en diferentes espacios sobre el impacto de nuestra actividad en la comunidad y medio ambiente. Los resultados son presentados a la gerencia general, quien los eleva al Directorio de la Sociedad, y se trabajará durante el próximo ejercicio en objetivos de mejora, con el fin de generar nuevos espacios de involucramiento de nuestros grupos de interés.

Cabe señalar que el canal de comunicación con inversores y accionistas está en cabeza de la Responsable de Relaciones con el Mercado, que atiende todas las consultas que llegan y realiza reuniones a requerimiento de los mismos, de forma activa.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último

Tarjetas del Mar

que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad cumple con la practica recomendada, ya que la convocatoria a las asambleas, el orden del día y la documentación que se considerará en las mismas es publicada y puesta a disposición de los accionistas con la anticipación de ley en la sede social y a través de medios de difusión gráficos y virtuales de los organismos de contralor y mercados donde la sociedad hace oferta pública de sus valores negociables. No existe ninguna limitación ni restricción para que los accionistas hagan llegar sus comentarios, preguntas o recomendaciones, aun cuando estas discrepen con propuestas u opiniones puestas de manifiesto por el Directorio.

28. El estatuto de la Compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto contempla la posibilidad de que el Directorio y la Comisión Fiscalizadora celebren reuniones a distancia, dicha posibilidad no está expresamente prevista para las Asambleas. Sin perjuicio de lo anterior, las consultas de los accionistas previas a las Asambleas pueden canalizarse tanto por correo electrónico, como de manera telefónica o presencial en la sede social.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no cuenta con una política de dividendos por no considerarlo necesario dada la estructura de la misma. La distribución de dividendos se rige por lo previsto en la normativa aplicable y lo previsto en el artículo décimo quinto del Estatuto.